



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO DE ARCHIVO No. 0984**

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 1826 de 27 de junio de 2007, la Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:**

Que en atención al Radicado DAMA N° 3730 del 24 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita los días 31 de mayo y 4 de junio de 2007 al establecimiento denominado **DAMIAN**, ubicado en la carrera 19 N° 23 – 20 Sur de esta Ciudad.

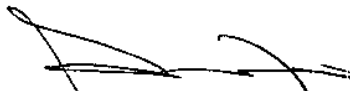
Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico N° 5405 del 15 de junio de 2007, mediante la cual se determinó: **"SITUACIÓN ENCONTRADA: Generalidades: el día 31 de mayo de 2007 a las 11 p.m. se realizó desplazamiento a la dirección de origen de la queja encontrando una edificación de dos plantas y no percibiendo ruido generado por la fábrica. Luego el día 4 de junio de 2007 se realiza una segunda visita en horario diurno, a la fábrica no encontrando actividades productivas o de una fábrica de calzado y según lo manifestado por la persona que atiende la visita, hace aproximadamente 4 meses que no se llevan a cabo actividades de fabricación de calzado."**

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado N° 3730 del 24 de enero de 2007, respecto de la presunta contaminación auditiva generada por el establecimiento denominado DAMIAN, ubicado en la Carrera 19 N° 23 – 20 Sur de esta Ciudad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 10 JUL 2007

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN**  
Profesional Especializado Grado 25 (E)  
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado